



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

Quito, marzo 10 de 2014

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio No. 017-2014-TCE, Recurso Ordinario de Apelación que como accionante sigue el **SR. BOLÍVAR TUPIZA GIL Y OTRO**, en contra de la **JUNTA PROVINCIAL DE GALÁPAGOS**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 017-2014-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de marzo de 2014.- Las 20h45.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** Agréguese al expediente los escritos: **1.-** Del Dr. Guido Arcos Acosta en una foja mediante el cual legitima su personería en esta causa; **2.-** Del señor Bolívar Tupiza Gil y los ocho anexos, ingresados el 9 de marzo de 2014. **3.-** El oficio No. PJPEG-FH-2014-09 de 08 de marzo de 2014 suscrito por el señor Fausto Holguín Ochoa, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Galápagos, quien solicita ampliación de plazo para la entrega de documentos. **4.-** El oficio No. SJPEG-2014-03-10 de 09 de marzo de 2014 suscrito por el Abg. José Torres Acosta, Secretario General de la Junta Provincial de Galápagos y los veinte y cinco anexos, ingresados el 10 de marzo de 2014, todos dando cumplimiento con lo dispuesto en providencia de fecha 8 de marzo de 2014, las 10h00. De conformidad a lo prescrito en el artículo 221 numeral 1; de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en los artículos 61, numerales 1 y 2 del artículo 70; inciso segundo del artículo 72; numeral 1 del artículo 268 y numeral 4 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Juez Sustanciador, por ser el estado de la causa **ACEPTO** a trámite y **AVOCO** conocimiento del Recurso de Apelación, interpuesto por el señor Bolívar Tupiza Gil, candidato a la Alcaldía del cantón Isabela de la provincia de Galápagos. Con los antecedentes y la calidad invocada dispongo: **PRIMERO.-** Rechazar el pedido de ampliación de plazo para la entrega de documentación, presentado por el señor Fausto Holguín Ochoa Presidente de la Junta Provincial de Galápagos en atención al principio de celeridad y bajo los mismos argumentos descritos en la solicitud. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **1)** A la Junta Provincial Electoral de Galápagos en los correos electrónicos: faustoholquin@cne.gob.ec, jsetorresacosta@cne.gob.ec y elviscobos@cne.gob.ec, de conformidad al artículo 247 del Código de la Democracia; **2)** A los señores Bolívar Tupiza Gil y Dr. Guido Arcos Acosta, en la casilla contencioso electoral No. 095, señalada para el efecto; debiendo acercarse a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para el trámite que corresponde; y, en los correos electrónicos: ggarcosa@gmail.com y esaudosejo@yahoo.es. **SEGUNDO.-** Siga actuando en la presente causa el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Publíquese el presente auto en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web – Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-Dr. Miguel Pérez Astudillo JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL